



# **Código de Conducta para Empleados y Voluntarios**

## **Diócesis de Memphis, Tennessee**

### **Preámbulo**

El propósito de este Código de Conducta es garantizar un entorno seguro, respetuoso y moralmente responsable, arraigado en nuestra misión católica. Se aplica a todas las personas que prestan servicios en la Diócesis de Memphis en cualquier función, ya sea mediante empleo remunerado o servicio voluntario. Los siguientes son ejemplos de personas a quienes se aplica el Código.

### **1. Empleados Diocesanos**

Todas las personas empleadas por la Diócesis, sus parroquias, escuelas y ministerios afiliados, incluyendo, entre otros:

- Personal administrativo y de apoyo
- Maestros, directores y personal escolar
- Asociados pastorales, ministros juveniles, directores de educación religiosa
- Personal de mantenimiento, limpieza e instalaciones
- Personal de la cancillería
- Cualquier empleado temporal, de temporada o por contrato que trabaje en propiedades diocesanas o para una entidad diocesana

## **2. Voluntarios**

Cualquier persona que ofrezca su tiempo o servicio a una entidad diocesana sin compensación económica, incluyendo, entre otros, voluntarios en todas las parroquias, escuelas católicas y otros ministerios de extensión y servicios sociales.

- **Parroquias**

- o Catequistas, voluntarios de OICA, sacristanes, acomodadores, recepcionistas
- o Ayudantes del ministerio juvenil, acompañantes de retiros
- o Ministerio de música, lectores, ministros extraordinarios de la Sagrada Comunión

- **Escuelas Católicas**

- o Auxiliares de aula, asistentes de biblioteca
- o Acompañantes de excursiones, entrenadores, moderadores de clubes
- o Voluntarios en el comedor, la oficina, el patio de recreo o para un evento

- **Ministerios de Alcance Social y Servicios Sociales**

- o Comedores populares, despensas de alimentos, armarios de ropa
- o Asistencia a personas sin hogar, ministerio en prisiones, asistencia en crisis
- o Voluntarios que sirven a través de Caridades Católicas o ministerios sociales parroquiales

## **3. Clero y religiosos que sirven como voluntarios o empleados**

Si bien el clero tiene su propio Código de Conducta, este Código también se aplica tanto al clero como a los religiosos cuando se desempeñan como:

- docentes o personal de la escuela;
- capellanes o coordinadores de ministerio; y
- líderes de retiros, facilitadores de programas o voluntarios de organizaciones.

#### **4. Contratistas, Consultores y Proveedores de Servicios Externos**

Además de los voluntarios o empleados, se espera que quienes interactúan con las comunidades diocesanas cumplan con las expectativas de comportamiento de este Código cuando:

- trabajen en propiedades diocesanas, parroquiales o escolares;
- presten servicios que involucren a menores; y/o
- representen a la Diócesis en cualquier programa, evento o ministerio.

#### **5. Miembros de juntas y Comités**

Personas designadas o elegidas para formar parte de juntas, consejos, comités o grupos asesores a nivel diocesano, parroquial o escolar.

#### **6. Cualquier persona que represente a la Diócesis en una función oficial**

Independientemente del puesto o la condición de voluntario, este Código se aplica a cualquier persona que:

- dirija o colabore con programas patrocinados por la diócesis;
- represente a la Diócesis, una parroquia o una escuela durante eventos; y/o
- actúe en nombre de la Diócesis en la comunidad, en línea o en foros públicos.

### **I. Principios Generales**

#### **1. Testimonio Cristiano**

o Todos los empleados y voluntarios están llamados a defender las enseñanzas, los valores y la misión de la Iglesia Católica en su conducta y relaciones.

o El comportamiento personal reflejará honestidad, integridad, compasión y respeto por la dignidad de cada persona.

## **2. Responsabilidad y Rendición de Cuentas**

o Cada individuo es responsable de sus propias acciones y de fomentar un ambiente seguro, respetuoso y lleno de fe.

o Las violaciones de este Código pueden resultar en medidas disciplinarias, incluyendo el despido o la remoción del ministerio.

## **3. Cumplimiento de Leyes y Políticas**

o Todo el personal diocesano debe cumplir con las leyes civiles y eclesiásticas aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con la protección infantil, la discriminación, el acoso y la integridad financiera.

o Se anima a todos a recibir capacitación sobre Ambiente Seguro. La capacitación sobre Ambiente Seguro y las verificaciones de antecedentes deben completarse si así lo exige la política diocesana.

# **II. Conducta en el Ministerio y en el Lugar de Trabajo**

## **1. Respeto y Dignidad**

o Tratar a todas las personas con respeto, cortesía y equidad.

o No se tolerará ninguna forma de acoso, hostigamiento, intimidación ni discriminación.

o La conducta que degrade, explote o amenace a otros, ya sea verbal, física o digitalmente, es contraria a los valores cristianos y diocesanos.

## **2. Integridad y Profesionalismo**

o Mantener límites apropiados en todas las interacciones.

o Evitar chismes, críticas negativas o comportamientos divisivos que perjudiquen a la comunidad eclesial.

o Utilizar el tiempo, los bienes y los recursos confiados por la Iglesia de manera responsable y solo para los fines autorizados.

### **3. Confidencialidad**

o Respetar la privacidad de las personas a quienes se sirve. La información compartida confidencialmente no debe divulgarse a menos que lo exija la ley, la política diocesana o para prevenir daños.

o Los datos personales, los registros y las comunicaciones deben protegerse con cuidado y discreción.

### **4. Relaciones adecuadas**

o Los empleados y voluntarios deben mantener límites profesionales saludables, con todos aquellos a quienes sirve la Iglesia, especialmente con menores.

o Se prohíben estrictamente las relaciones románticas o sexuales con menores o cualquier persona que reciba atención pastoral.

o Se evita el favoritismo, la familiaridad excesiva o las reuniones privadas que puedan dar lugar a malentendidos o perjuicios.

## **III. Conducta con Menores**

### **1. Entorno Seguro**

o Todos los empleados y voluntarios que trabajan regularmente con menores deben cumplir plenamente con el Programa Diocesano de Entorno Seguro, incluyendo la capacitación y la verificación de antecedentes requeridas.

### **2. Límites y Contacto**

o El contacto físico siempre debe ser no sexual, apropiado y en presencia de otras personas.

o Se debe evitar estar a solas con un menor en entornos privados, a menos que sea necesario y visible para los demás.

o Las pernoctaciones o los viajes con menores requieren la presencia de varios adultos y el consentimiento por escrito de los padres.

### **3. Uso de Redes Digitales y Sociales**

o Las comunicaciones electrónicas con menores deben ser transparentes, profesionales y solo para fines ministeriales legítimos. Se debe enviar una copia a los padres de las comunicaciones electrónicas con menores.

o No se permiten interacciones privadas, secretas o inapropiadas en línea.

### **4. Obligaciones de denuncia**

o Cualquier sospecha, conocimiento o inquietud razonable de abuso o mala conducta que involucre a menores debe reportarse de inmediato a las autoridades civiles y al Coordinador Diocesano de Asistencia a Víctimas, de acuerdo con la política diocesana y la ley de Tennessee.

## **IV. Administración y responsabilidad financiera**

### **1. Uso adecuado de los recursos**

o Los bienes, fondos y equipos de la Iglesia deben usarse únicamente para fines legítimos de la Iglesia.

o Se prohíbe el uso indebido, el fraude o el robo de los bienes de la Iglesia.

### **2. Transparencia**

o Todas las actividades financieras deben seguir los procedimientos contables diocesanos y estar sujetas a supervisión y auditoría.

o Se prohíben los conflictos de intereses o el beneficio personal derivado de funciones ministeriales.

## **V. Consumo de sustancias y conducta personal**

## **1. Abuso de sustancias**

o La posesión, el consumo o la distribución de drogas ilegales durante el trabajo o ministerio diocesano está estrictamente prohibida.

o El consumo de alcohol durante las funciones de la Iglesia o la escuela debe ser moderado y de acuerdo con el Manual del Empleado. Código de Conducta para Empleados y Voluntarios 5

## **2. Integridad Moral**

o Se espera que los empleados y voluntarios vivan de acuerdo con las enseñanzas morales y sociales de la Iglesia Católica.

o El comportamiento, el discurso y el estilo de vida que contradigan públicamente las enseñanzas de la Iglesia o causen escándalo a los fieles pueden ser motivo de medidas disciplinarias.

# **VI. Comunicaciones Públicas y Redes Sociales**

## **1. Representación de la Iglesia Católica**

o Al publicar en línea o hablar en foros públicos, los empleados y voluntarios deben representar a la Diócesis con respeto, precisión y profesionalismo. Deben evitar declaraciones que contradigan las enseñanzas de la Iglesia Católica, divulguen información confidencial o causen escándalo. Cualquier contenido, digital o de otro tipo, que hable en nombre de la Diócesis, haga referencia a las posturas diocesanas o pueda percibirse como una declaración oficial debe ser revisado y aprobado previamente por la Oficina de Comunicaciones.

o Nunca se debe compartir información diocesana confidencial.

## **2. Conducta en Línea**

o No publique ni comparta contenido difamatorio, obsceno, discriminatorio o que de alguna manera sea incompatible con la moral católica. o Mantener los mismos estándares de profesionalismo en línea que en persona.

## **VII. Denuncia de mala conducta**

### **1. Deber de denunciar**

o Los empleados y voluntarios deben denunciar las presuntas infracciones de este Código, incluyendo mala conducta, acoso, abuso o actividad ilegal. Los voluntarios deben informar a su supervisor y párroco, y todos los empleados a la Oficina Diocesana de Recursos Humanos.

o Las denuncias que involucren a menores deben seguir los procedimientos diocesanos de Ambiente Seguro.

### **2. Protección contra represalias**

o Cualquier persona que denuncie mala conducta de buena fe está protegida contra represalias.

o Las denuncias falsas o maliciosas están prohibidas y sujetas a medidas disciplinarias.

## **VIII. Cumplimiento y medidas disciplinarias**

- Las infracciones de este Código serán investigadas por la autoridad diocesana competente.

- Las consecuencias pueden incluir advertencias verbales o escritas, suspensión, despido, remoción del ministerio u otras medidas que la Diócesis considere necesarias.

- Las infracciones graves también pueden remitirse a las autoridades civiles según lo exija la ley.

## **IX. Reconocimiento**

Todos los empleados y voluntarios de la Diócesis de Memphis deben leer este Código de Conducta y reconocer su compromiso de cumplirlo como condición de servicio en su perfil en línea de Virtus. Los voluntarios que no interactúen regularmente con menores deben completar el Formulario de Reconocimiento de Voluntarios.

## **Conclusión**

Al servir a la Diócesis de Memphis en Tennessee, cada empleado y voluntario participa en la misión de Cristo. Que nuestra conducta se guíe por el Evangelio, nuestras relaciones se basen en el respeto y la caridad, y nuestros ministerios se basen en la fe y la integridad para que todo lo que hagamos glorifique a Dios y edifique su Iglesia.

## **Para denunciar el abuso infantil**

Para denunciar el abuso, Si se sospecha de abuso sexual infantil por parte de un clérigo (sacerdote o diácono), ya sea negligencia o explotación infantil, denúncielo inmediatamente en línea en [carat.app.tn.gov](http://carat.app.tn.gov) o llame al (877) 237-0004. También debe denunciarse al Coordinador Diocesano de Asistencia a Víctimas al (901) 373-1266.



## **Formulario de Reconocimiento de Voluntarios**

**Nota:** Este formulario de reconocimiento es solo para aquellos voluntarios que no tienen un perfil en el sitio web de Virtus. Los empleados y voluntarios que interactúan regularmente con niños deben reconocerlo en el sitio web de Virtus.

He recibido el Código de Conducta para Empleados y Voluntarios y me comprometo a cumplirlo.

Nombre (por favor, escriba en letra de imprenta):

Firma: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_